

Estatuto de la Función Recaudatoria se publica la lista de los aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS: D. Carlos Antonio Estévez Domínguez.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 1987.-  
El Director General de Política Financiera, Francisco Pérez Lorenzo.

### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

593 *CONCURSO de méritos.- Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1986, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por concurso de méritos según Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 10 y 15 de septiembre de 1986.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 149 de 12 de diciembre de 1986, al declarar desierto el puesto de Jefe de Negociado de Seguridad en la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

"Se acuerda adjudicar la plaza de Jefe de Negociado de Seguridad, Grupo B, Nivel 17, Centro Directivo Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, a Don Alvaro Goncalves León Funcionario del Cuerpo de Titulados Médicos, Escala de Servicios Técnicos.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente".

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación

594 *ORDEN de 28 de abril de 1987, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación General Básica y Preescolar "Lanzarote" en Teguiise (Lanzarote).*

Examinado el expediente promovido por Don Manuel Cañado Gómez en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima "Colegio Internacional

de Lanzarote, S.A.", titular del Centro Docente Privado "Lanzarote" con domicilio en Costa Teguiise del término municipal de Teguiise, (Lanzarote), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de 1 unidad de preescolar y 8 unidades de E.G.B. de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio).

Resultando que dicho centro ha obtenido la previa autorización con fecha 22 de mayo de 1985.

Resultando que tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Las Palmas acompañándolos de informes preceptivos del Servicio de Inspección Educativa correspondiente y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de Resolución favorable a la apertura y funcionamiento solicitado.

Vistos la Ley 14/1970 General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. del 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio); O.M. de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. del 2 de junio); Real Decreto 2091/1983 de 28 de julio (B.O.C.A.C. del 20 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el centro mencionado reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de E.G.B. y Preescolar "Lanzarote" para 1 unidad de preescolar y 40 puestos escolares y 8 unidades de E.G.B. y 320 puestos escolares.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

#### Consejería de Hacienda

595 *DECRETO 811/1987, de 8 de mayo, por el que se concede aval de Tesorería a la Sociedad "Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A." (T.I.T.S.A.).*

El artículo 10.3 de la Ley 12/1986, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987, autoriza la concesión de garantía por la Comunidad Autónoma a diversas empresas del sector público de la misma, indicándose

entre ellas a T.I.T.S.A., por un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

Por su parte, el Decreto 26/1986 de 7 de febrero, regula las condiciones para la concesión de avales de la Comunidad Autónoma a las operaciones de crédito que las entidades financieras concedan a sus empresas públicas y participadas, entre otros posibles beneficiarios de tal garantía.

Visto que con fecha 29 de abril de 1987, la Sociedad "Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A." (T.I.T.S.A.), solicitó la concesión de un aval de Tesorería para una operación de crédito a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Visto informe de la Dirección General de Política Financiera.

Visto informe de la Intervención General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 8 de mayo de 1987,

### DISPONGO

Uno.- Conceder un aval de Tesorería a la Sociedad "Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.", (T.I.T.S.A.), para una operación de crédito, por importe de cuatrocientos ochenta millones (480.000.000) de pesetas, a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Dos.- El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma devengará en favor de ésta una comisión del 0,375 por ciento trimestral. El devengo de la misma se producirá por trimestres anticipados y su ingreso tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: 5.3.0.0.1.

Tres.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval serán de cuenta de la sociedad avalada.

Cuatro.- La Consejería de Hacienda controlará y fiscalizará la aplicación y destino de los créditos avalados.

Cinco.- La formalización del aval deberá realizarse en los cuatro meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión al interesado, y siempre dentro del presente ejercicio presupuestario.

Seis.- Se autorizará a la Consejería de Hacienda para dictar cuantas Resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO ACCTAL.,  
Juan Alberto Martín Martín.

EL CONSEJERO DE  
HACIENDA,  
Oscar Bergasa Perdomo.

## Consejería de Industria y Energía

**596 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Política Energética, por la que se adjudican las ayudas a proyectos de investigación en materia de energía.**

La Orden de 16 de febrero de 1987, por la que se convoca concurso para la financiación de proyectos de investigación en materia de energía prevé en su artículo 10 que la Dirección General de Política Energética resolverá la propuesta de una Comisión Científica, previo informe de especialistas. La Resolución deberá además ser pública.

En la convocatoria citada, el número de solicitudes presentadas ha sido de seis, cuya asignación económica no alcanza en ningún caso el presupuesto disponible. Ello hace innecesaria la selección entre las solicitudes, pudiendo concederse ayudas a todas ellas, extendiéndose a la petición y a las condiciones establecidas en la convocatoria.

En su virtud esta Dirección General ha dispuesto:

1.- Resolver el concurso convocado por Orden de 16 de febrero de 1987 para financiación de proyectos de investigación, asignando a los proyectos siguientes las ayudas que se mencionan:

Proyecto	Investigador principal	Financiación ptas.
Aprovechamiento energético de residuos cun- culas por digestión anaerobia.	Dominga Trujillo Jacinto del Castillo.	1.443.100
Integración de parques eólicos en sistemas eléctricos aislados.	Khalid Hameed Mian.	660.000
Modelización numérica de distribución de velocidades de campos de viento en parques eólicos.	Gabriel Winter Althaus.	1.840.000
Aplicación de métodos numéricos a una formación variacional con objeto de determinar el campo de velocidades sobre las islas del Archipiélago producido por los vientos alisios para su mejor aprovechamiento como energía alternativa. Optimización de situación de parques eólicos.	Miguel Galante Guillé.	1.060.000
Estación de adquisición de datos eólicos y térmicos.	Roberto Sarmiento Rguez.	2.442.787
Optimización técnico económica de sistemas de desalación accionados por energía eólica.	Roque Calero Pérez.	760.000

2.- A los efectos del artículo 17 de la Orden citada, la fecha de comienzo de los trabajos será la de 15 de mayo de 1987.